

de Sangonera y de las Yambloy que descienden de la
Montaña.

No se me ocultan S.^{or} los inconvenientes y Daños
que el nuevo Camino proyectado ha ocasionado en los Inter-
eres de los Hacendados en dha. Vega, y las graves dificult-
tades para Sanmarín; porque todas las Heredades estan
situadas en Equidistancia, cortadas de Norte a Sud, y de
Levante a Poniente (o de Este a Oeste) y el nuevo Ca-
mino debe correr en línea Recta desde Sud Este, a Nor-
Este, cuya dirección forma una Diagonal que corta todas
las Heredades por donde debe pasar, y ha de quedar (con
precisión) una gran parte de ellas privada del riego de su
antigua Dotaz.ⁿ por interponerse entre dhas. tierras y los
Cauces de donde se ven el proyectado Camino; y quando para
evitar este inconveniente se quisiera darles el riego por
Alcantarillas formadas en dho. Camino, como dho. D.
Heredades (cortadas de este) estan tan divididas, y reparti-
das entre tantos Dueños, se haria forzoso repetir tanto
numero de Alcantarillas, que lo harian dimamente
costoso para su construcción, y por lo regular ó permanente
su Fabrica.

Y si para badear este inconveniente se intentare mudar
el riego de dhas. tierras (que quedarian privadas de él) caeria
en otro no menor grave, habiendo de tomarse de otros Cauces,
cuyas Aguas son propias de otros Dueños, heredadas, y com-
pradas á sus expensas; á demas que la diferencia de la
altura ó profundidad de las tierras haria en muchas de
ellas imposible el riego, habiendo de tomarse de aquellos
otros Cauces, que tubieren situacion mas profunda; y cuya
innovaz.ⁿ (aun quando fuera posible) seria expresamente
contraria á la Sentencia, ganada por la Ciudad de Oviedo.